



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ACUERDO REGIONAL N° 306-2016-GRJ/CR.**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 574-2016-GRJ-CR/VHQH, de fecha 07 de noviembre de 2016, el consejero de la Provincia de Tarma – Víctor Hugo Quijada Huaman; Presidente de la Comisión de Investigación en la Ejecución y/o Inversión de las Municipalidades distritales y provinciales sobre “Presuntas Irregularidades en la Ejecución de Perfiles y Expedientes técnicos a los que hace referencia los Acuerdos 189-2015-GRJ/CR, 220-2015-GRJ/CR y 233-2015-GRJ/CR”, solicita al Pleno de Consejo Regional autorizar ampliación de plazo por 60 días calendarios para cumplir con presentar el informe final;

Que, el Pleno del Consejo Regional, al momento de deliberar el documento antes mencionado, expresan se debe de aceptar la ampliación de plazo, pero no por los 60 días, solo se le otorgar 45 días calendarios;

Que, conforme lo establece el tercer párrafo del artículo 108° del Reglamento interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR de fecha 14 de mayo de 2014, que señala: “Si la comisión no puede cumplir su cometido dentro del plazo establecido, a más tardar un día antes del vencimiento del plazo, podrá solicitar una prórroga, hasta un plazo igual al señalado inicialmente, debidamente fundamentada. La prórroga se tramitara por el (a) Consejero (a) Delegado (a) en la Sesión Ordinaria inmediata siguiente”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR**, la ampliación de plazo por 45 días calendarios a la Comisión de Investigación en la Ejecución y/o Inversión de las Municipalidades distritales y provinciales sobre “Presuntas Irregularidades en la Ejecución de Perfiles y Expedientes técnicos a los que hace referencia los Acuerdos 189-2015-GRJ/CR, 220-2015-GRJ/CR y 233-2015-GRJ/CR. Para la presentación del informe final al Pleno del Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO ROMILLO PÉREZ  
 C.A.J. 2016  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
 PABLO ORIHUELA GOSA  
 CONCEJERO DELEGADO